

ADOLFODOMINGUEZ

JUNTA GENERAL DE ADOLFO DOMÍNGUEZ 2020

Derecho de Información

De conformidad con los artículos 272 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta y hasta su celebración estarán a disposición de los accionistas ininterrumpidamente a través de la página web de la Sociedad (www.adolfodominguez.com) entre otros, los siguientes documentos e información:

- Anuncio de convocatoria.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día, junto con los preceptivos informes, en su caso.
- Las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado, y los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020 (Informe Financiero Anual).
- El estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 29 de febrero de 2020, junto con el informe del prestador independiente de servicios de verificación.
- Propuesta motivada del Consejo de Administración, junto con el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en los que se valoran las competencias, experiencia y méritos del consejero cuya reelección se propone, que incluye la identidad, *curriculum vitae* y su categoría.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020, que se somete a votación consultiva y como punto separado del Orden del Día.
- Informe Anual de la Comisión de Auditoría relativo al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020.
- Informe Anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2019 y finalizado el 29 de febrero de 2020.
- Formulario o modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

ADOLFODOMINGUEZ

- Normas de funcionamiento del Foro.
- Reglas aplicables a la delegación y el voto a distancia.
- Solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas, en su caso, por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que faciliten los administradores.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta en los casos en los que legalmente proceda. En atención a las limitaciones vigentes en cada momento derivadas de la situación generada por el SARS-CoV-2 (coronavirus o "COVID-19"), se recomienda que los accionistas que deseen obtener copia de todos o algunos de los documentos anteriormente indicados remitan su solicitud mediante correo electrónico dirigido a la dirección junta.general@adolfodominguez.com.

En atención a la situación generada por el COVID-19, la Sociedad ha acordado ampliar el plazo para el ejercicio del derecho de información previo a la Junta General, de modo que, hasta las 23:59 del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria o verbalmente durante la celebración de la misma, los accionistas podrán solicitar, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la fecha de celebración de la última Junta General de Accionistas, o acerca de los informes del Auditor de Cuentas antes referidos.

Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley y en el presente anuncio, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la Junta, cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta. Las peticiones de información se contestarán a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto que se considere idóneo.

Las solicitudes de información o documentación podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad a la dirección de correo electrónico junta.general@adolfodominguez.com o por correspondencia postal a la siguiente dirección: Adolfo Domínguez, S.A., Polígono Industrial San Cibrao das Viñas, calle 4, parcela 8, San Cibrao das Viñas, Ourense.

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico en cuya virtud se solicita la información incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del representado, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual

ADOLFODOMINGUEZ

no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear a la Sociedad para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

* * *